



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN  
de fecha  
**Concejo Municipal**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



## RESOLUCION MUNICIPAL No. 88/2025

### CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 96 de fecha 16 de diciembre del 2025, se aprueba la presente Resolución Municipal en atención al oficio de fecha 15 de diciembre presentado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, y;

#### CONSIDERANDO: **COLCAPIRHUA**

Mediante Oficio: CITE: C.M.C/DiR/No.940/2024 de 20.12.2025, el Concejo Municipal, solicita:

*"Al ser una competencia exclusiva del Estado la "Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel Central del Estado" (Art. 298 Parrf.II Núm. 25) como entidad del nivel central, solicitamos encarecidamente gestione a través del Viceministerio al que representa, la reversión del sitio arqueológico incaico Qollkas de la Serranía de Quenamari del Municipio de Colcapirhua, que en coordinación con el Ministerio de Cultura, Descolonización y Despatriarcalización, se ha procedido mediante Ley Municipal No. 458/2024 a declarar patrimonio cultural al sitio arqueológico incaico Qollkas de la Serranía de Kenamari del Municipio de Colcapirhua, con las coordenadas correspondientes"*

#### CONSIDERANDO:

Por Oficio CITE: 1673 de 06.11.2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva, Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, solicita a la Ministra de la Presidencia del Estado Plurinacional continuar el proceso de Homologación del Centro Poblado Polígonos II y III del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, refiriendo: *"Habiéndose emitido el Informe de Suficiencia Técnica, donde no presenta observaciones, siguiendo el proceso de homologación, se informa que se procedió a la elaboración, aprobación y promulgación de la LEY MUNICIPAL No. 537/2025..."*

#### CONSIDERANDO:

Mediante nota de 15.12.2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, solicita poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la posibilidad de declarar en Comisión a los Concejales para realizar el seguimiento a los siguientes trámites:



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



1. **Seguimiento al Oficio CITE:C.M.C./DIR No. 940/2024 de 20.12.2025, presentado ante el Viceministerio de Culturas y Folklore en fecha 03.12.2025, oficio mediante el cual se solicita la reversión del área del sitio arqueológico incaico Collas de la Serranía de Kenamari del Municipio de Colcapirhua, cuyo predio se encuentra titularizado en favor del Sindicato Agrario Esquilan Grande, deberíamos apersonarnos a la Casa del Pueblo, situación que impide el G.A.M. de Colcapirhua pueda ejecutar obra alguna para protección del mismo.**
2. **Seguimiento ante el Ministerio de Autonomías, la emisión de Resolución Ministerial que homologue la Mancha Urbana en atención a la Ley Municipal No. 537/2025, que aprueba la Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Polígonos II y III del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba.**
3. **Seguimiento ante el Ministerio de Salud, respecto a la solicitud de acreditación por parte del Ministerio de Salud**

## CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado, establece:

**"Artículo 283.- Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."**

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 de 19 de junio del 2010, señala:

### **"Artículo 9 (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA)**

**I.- La autonomía se ejerce a través de:**

**(...)**

**3.- La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.**

**3.- La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social."**

La Ley de Gobiernos Autónomos No. 482 de 9 de enero del 2014, señala:

**"Artículo 4 (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:**

**a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.**

**b) Órgano Ejecutivo.**

**II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos**  
**(...)"**

**"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:**



APROBADO EN LA SESIÓN  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



16 DIC 2025



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

1. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.
2. Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

La Resolución Municipal N° 83/2022 de 28 de noviembre de 2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, que señala:

ARTÍCULO SEXTO.- Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente:

"(...)

- b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público previo al evento.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Resolución Municipal No. 83/2022 de 28-11-2022, dicta la presente:

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO.** - Se DECLARA EN COMISIÓN a los Concejales: Sr. Javier Escobar Ferrufino, Sra. Nelly Mayta Mendoza, MSc. Nestor Braulio Arellano Delgado, Fidel Jurado LLusco y Oscar Henry Rojas Escobar para apersonarse el día viernes 19.12.2025 ante las siguientes Instituciones Pùblicas de la Ciudad de La Paz:

- Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía para realizar seguimiento al Oficio CITE:C.M.C./DIR No. 940/2024 de 20.12.2025, presentado ante el Viceministerio de Culturas y Folklore en fecha 03.12.2025, oficio mediante el cual se solicita la reversión del área del sitio arqueológico incaico Collas de la Serranía de Kenamari del Municipio de Colcapirhua.
  - Ministerio de Autonomías, para realizar seguimiento a la emisión de Resolución Ministerial que homologue la Mancha Urbana en atención a la Ley Municipal N° 537/2025, que aprueba la Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Polígonos II y III del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba.
4. Ministerio de Salud, para realizar seguimiento a la solicitud de acreditación del Centro de Salud Kanada

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Se AUTORIZA al Director Administrativo Financiero la cancelación de pasajes y viáticos que corresponde de acuerdo al Inc. b) del Artículo Sexto de la Resolución Municipal No. 83/2022 de 28.11.2022, a los Concejales



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Municipales declarados en comisión, debiendo los mismos dar cumplimiento al Inc. a) del Artículo Séptimo de la Resolución Municipal señalada.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco años.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

